



PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN  
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN

**ACCIÓN DE INCONSTITUCIONALIDAD 94/2014.**  
**PROMOVENTE: PARTIDO ACCIÓN NACIONAL.**  
**SUBSECRETARÍA GENERAL DE ACUERDOS**  
**SECCIÓN DE TRÁMITE DE CONTROVERSIAS**  
**CONSTITUCIONALES Y DE ACCIONES DE**  
**INCONSTITUCIONALIDAD.**

En México, Distrito Federal, a once de agosto de dos mil catorce, se da cuenta al **Ministro Juan N. Silva Meza, Presidente de la Suprema Corte de Justicia de la Nación**, con el oficio y anexos que suscribe Gustavo Enrique Madero Muñoz, Presidente del Comité Ejecutivo Nacional del Partido Acción Nacional; **recibido a veintitrés horas con catorce minutos del siete de agosto pasado**, en la Oficina de Certificación Judicial y Correspondencia de este Alto Tribunal y registrado con el número **47634**; asimismo se da cuenta con la certificación correspondiente al turno de este asunto. Conste.

México, Distrito Federal, a once de agosto de dos mil trece.

Con el escrito y anexos que suscribe Gustavo Enrique Madero Muñoz, Presidente del Comité Ejecutivo Nacional del **Partido Acción Nacional**, **fórmese y registrese** el expediente relativo a la acción de inconstitucionalidad que hace valer, en la cual solicita se declare la invalidez del **"artículo 304, numeral 1 del Código Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Jalisco. Dicho Decreto fue publicado en el Periódico Oficial del Estado, el 08 de julio de 2014, número 34, sección VI."**

Con fundamento en los artículos 24, en relación con el 59 de la Ley Reglamentaria de las Fracciones I y II del Artículo 105 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 81 del Reglamento Interior de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, **túrnese este expediente al Ministro que corresponde**, de conformidad con la certificación del turno que al efecto se acompaña; y toda vez que en la diversa acción de inconstitucionalidad **63/2014**, promovida por el Partido Verde Ecologista de México, se impugna el **"numeral 1 del artículo 102 del Código Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Jalisco, publicado el ocho de julio de dos mil catorce en el Diario Oficial del Estado de Jalisco (...)"**; con apoyo en el artículo 69, primer párrafo, de la citada Ley Reglamentaria, se decreta la acumulación de este asunto al expediente de la citada acción.

Notifíquese.

**ACCIÓN DE INCONSTITUCIONALIDAD 94/2014**

---

Lo proveyó y firma el **Ministro Juan N. Silva Meza, Presidente de la Suprema Corte de Justicia de la Nación**, quien actúa con el **licenciado Marco Antonio Cepeda Anaya**, Secretario de la Sección de Trámite de Controversias Constitucionales y de Acciones de Inconstitucionalidad de la Subsecretaría General de Acuerdos de este Alto Tribunal, que da fe.

